

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00285-00**, informando que obra recurso de apelación contra el auto que antecede interpuesto por la apoderada de la parte demandante. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

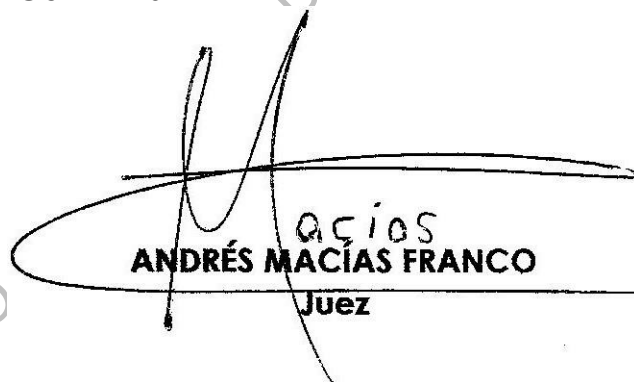
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **CONCÉDASE EL RECURSO DE APELACIÓN** en el efecto suspensivo, interpuesto contra el auto de fecha once (11) de marzo del año que avanza, el cual rechazó la demanda.

En consecuencia, por secretaría, **REMÍTASE** el proceso al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez